

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2022-00085-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de 2022.-

RODRIGUEZ ALBA JUAN PABLO

Secretario

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: PERTENENCIA RAD: No. - 2022-00085-00

Demandantes: JAIME MOLINA PEREZ Y OTROS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES GARZÓN

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- Aportar certificado de tradición de la matricula N 156-66782 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos.
- Aportar levantamiento topográfico en donde consten medidas y linderos del predio, que permiten su correcta individualización.
- El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

Reconocer personería para actuar a la doctora SANDRA LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.780.231 y T.P No. 239.472, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

OMFICA POR ESTADO No 0

Siendo las 8:00 A.M

AN PABLO REDRIGUEZ ALBA RIO

YECID CESPEDES Juez